

Expediente n.º: 2026/561
Acta de Pleno
Procedimiento: Pleno municipal

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO N. º4/2026 CELEBRADO EL 26 DE JUNIO DE 2026

En Santa María de Cayón, siendo las 9:00 horas del 26 de junio de 2026, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento en Pleno con la siguiente composición:

Alcaldía:

Dº FRANCISCO JAVIER VIAR FERNÁNDEZ (PP)

Concejales:

Dª LETICIA CASTANEDO LANTERO (PP)
Dª YOLANDA COBO PACHECO (PP)
D. EMILIO RUIZ RUIZ (PP)
Dª MARÍA PILAR DEL RÍO RUIZ DE LA PRADA (AIDC)
D. JESÚS MANTECÓN ANUARBE (AIDC)
Dª ANA RUTH SAINZ QUINTANA (AIDC)
Dª. ANA OBREGÓN ABASCAL (PRC)
D. ÁNGEL COBO COBO (PRC)
D. IGNACIO COBO FERNÁNDEZ (PRC)
D. JOSÉ MARÍA PRIETO GUTIERREZ (VOX)
D. MARCELINO ASTOBIZA ARCE (VOX)

Excusa su asistencia Dª ANA JOSÉ GARCÍA RUIZ (PSOE)

Secretaria: Dª VERÓNICA LÓPEZ PARDO

Declarada abierta la sesión se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente orden del día:

1.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS EN ESLES (EXP.:2022/921)

Por parte de la Secretaria Municipal se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Personal, Economía y Hacienda.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Francisco Javier Viar Fernández	03/07/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIA
VERONICA LOPEZ PARDO	03/07/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 1781fcd0327048498f3c6971f944dda8001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA."

Visto el expediente 2022/921.

Visto los informes obrantes en el mismo.

En atención a lo anterior, sometida la propuesta a votación se dictamina favorablemente con 5 votos a favor (PP, AICD y VOX) y 2 abstenciones (PRC, PSOE) el siguiente,

DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO. Remitir la modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo a fin de que emita el informe contemplado en el artículo 110.2 c de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria."

Interviene el Sr. Alcalde, para decir que se trata de una modificación puntual del terreno de una parcela en Esles está dentro de la finca y se propone que pase a urbano. Son unos 415 metros cuadrados, en el catastro está la mitad en rústico y la mitad en urbano.

D. José María Prieto (VOX) recuerda que ya vino a pleno la aprobación inicial que se votó favorablemente por lo que van a votar a favor.

Dña. Ana Obregón Abascal (PRC) señala que también van a votar a favor, pero recuerda al Equipo de Gobierno que se vaya trabajando en PGOU, porque al igual que en este caso puede haber otros propietarios en la misma situación.

No habiendo más intervenciones respecto a la propuesta, se somete el asunto a votación, adoptándose por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO. Remitir la modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo a fin de que emita el informe contemplado en el artículo 110.2 c de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

2.- APROBACIÓN CONVENIO DELEGACIÓN FUNCIONES EN COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA (EXPTE 2026/527).

Comenta el Sr. Alcalde que se trata del acuerdo marco de la Policía local con el Gobierno de Cantabria, es una delegación de funciones a la Comunidad Autónoma, quedando centralizado.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Francisco Javier Viar Fernández	03/07/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIA
VERONICA LOPEZ PARDO	03/07/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 1781fcd0327048498f3c6971f944dda8001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

Por parte de la secretaria Municipal se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Personal, Economía y Hacienda.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA."

Visto el expediente 2026/527

Vista la propuesta de Convenio a suscribir, así como el Decreto 53/2025, de 14 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el informe de Secretaría.

En atención a lo anterior, sometida la propuesta a votación se dictamina favorablemente con 6 votos a favor (PP, AICD, VOX y PSOE) y 1 abstención (PRC) el siguiente,

DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar la delegación a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que será ejercitada por la Consejería competente en materia de Policía Local, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 53/2025, de 14 de agosto del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 20 de agosto de 2025.

SEGUNDO. La delegación de las competencias es exclusivamente para la selección, por oposición libre y por sistema de movilidad, del empleo de Policía Local (Escala Básica, Categoría de Policía, Grupo C, Subgrupo C1), conforme con las vacantes del cuerpo de Policía Local que figuren en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

La delegación incluirá también que la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas, corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Todo ello de acuerdo con el mencionado artículo 3 del Decreto 53/2025.

TERCERO. La delegación se instrumentalizará con la firma del convenio que figuro como anexo en el citado decreto del Consejo de Gobierno y en consecuencia se faculta al Alcalde para a la firma del citado convenio y de cuantos documentos fuesen necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO. Comunicar a la Consejería competente en materia de la Policía Local, en el plazo máximo de 10 días el presente acuerdo."

D. José María Prieto (VOX) votaremos a favor dado que esto facilitará poder dotar de más efectivos a la Policía Local de este Ayuntamiento lo cual consideramos necesario.

Dña. Ana Obregón (PRC) manifiesta que también votarán a favor ya que esto implica poner en marcha la norma que recientemente se ha aprobado en Cantabria.

No habiendo más intervenciones respecto a la propuesta, se somete el asunto a votación, adoptándose por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la delegación a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que será ejercitada por la Consejería competente en materia de Policía Local, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 53/2025, de 14 de agosto del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 20 de agosto de 2025.

SEGUNDO. La delegación de las competencias es exclusivamente para la selección, por oposición libre y por sistema de movilidad, del empleo de Policía Local (Escala Básica, Categoría de Policía, Grupo C,

Firma 2 de 2	ALCALDE
	03/07/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	03/07/2026
VERONICA LOPEZ PARDO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 1781fcd0327048498f3c6971f944dda8001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

Subgrupo C1), conforme con las vacantes del cuerpo de Policía Local que figuren en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

La delegación incluirá también que la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas, corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Todo ello de acuerdo con el mencionado artículo 3 del Decreto 53/2025.

TERCERO. La delegación se instrumentalizará con la firma del convenio que figure como anexo en el citado decreto del Consejo de Gobierno y en consecuencia se faculta al Alcalde para a la firma del citado convenio y de cuantos documentos fuesen necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO. Comunicar a la Consejería competente en materia de la Policía Local, en el plazo máximo de 10 días el presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL (EXPTE 2025/761).

Toma la palabra la Secretaria para aclarar que respecto a este punto procede ratificar la inclusión del mismo en el orden del día por considerarse que no está correctamente dictaminado. Se dictaminó en una Comisión Informativa extraordinaria urgente en la que no se ratificó el carácter de urgencia de la misma por lo que ante la posibilidad de considerar ese dictamen como nulo se tratará como no dictaminado previamente por la correspondiente Comisión, procediendo de acuerdo con el artículo 82.3 del ROF:

"El Alcalde o presidente por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta por alguno de los portavoces asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva comisión informativa, pero este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno de estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"

Toma la palabra el Alcalde para solicitar la votación de la ratificación de la inclusión en el orden del día por los motivos expuestos y debido a no querer demorar más la aprobación del acuerdo en cuestión.

Sometida la ratificación de la inclusión en el orden del día la misma se ratifica por unanimidad de los presentes.

Da el Alcalde la palabra a los distintos grupos.

D. José María Prieto (VOX) manifiesta que van a votar a favor ya que con este texto se subsanan los defectos de los que adolecía el anterior y se da amparo a los derechos del personal que soporta al Ayuntamiento.

Dña. Ana Obregón (PRC) manifiesta que el trabajo se inició en esta legislatura, que con este texto se corrigen defectos del texto que ya se aprobó en el año 2024, que son las tablas salariales, una cuestión relativa a las horas de lactancia y resolución de conflictos. Entienden que el convenio es necesario no solo para los trabajadores que son el soporte del Ayuntamiento si no también para regularizar las nóminas donde tradicionalmente había distintos salarios haciendo el mismo trabajo. Es por eso que cuando estuvimos en el Equipo de Gobierno animamos a los trabajadores a acudir a los Tribunales porque conocíamos las situaciones de desigualdad existentes. Es de justicia, felicitar a los trabajadores aunque debería de estar hace tiempo.

Procede la Secretaria a leer la propuesta de acuerdo.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	03/07/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	03/07/2026
VERONICA LOPEZ PARDO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 1781fcd0327048498f3c6971f944dda8001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

"PRIMERO. Aprobar el Acuerdo de la Mesa Negociadora de fecha de 3 de junio de 2026, que recoge el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, que se adjunta como anexo con la correspondiente anonimización de la tabla II.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno a la Mesa Negociadora y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del Convenio Colectivo.

TERCERO. Firmado el Convenio Colectivo, remitir el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de Cantabria."

Toma la palabra el Sr Alcalde para decir que no va a valorar el trabajo de nadie, va a valorar el trabajo que ha conocido y el trabajo que ha visto. Agradece a Angela asesora de Comisiones Obreras. Ruth, María, Gema y los que han formado la mesa de negociación. Estaba muy complicado desde el principio sobre todo con la tabla salarial y gracias a buena parte a vosotros ha salido adelante. Gracias a la Secretaria municipal, José Salvat, Interventor circunstancial que ha metido muchas fuera de su horario. Gracias a mi Equipo de Gobierno, cada uno de ellos que han puesto todo de su parte para sacar adelante este objetivo, que era un objetivo de todos y para todos.

Gracias a todo el personal laboral del Ayuntamiento por vuestra paciencia, sabíais las circunstancias que teníamos, sabíais los problemas que teníamos, sabíais que estábamos trabajando fuera de horario para conseguir llevar adelante este tema, y daros la enhorabuena desde los dos grupos que formamos y desde toda la Corporación.

No habiendo más intervenciones respecto a la propuesta, se somete el asunto a votación, adoptándose por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Acuerdo de la Mesa Negociadora de fecha de 3 de junio de 2026, que recoge el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, que se adjunta como anexo con la correspondiente anonimización de la tabla II.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno a la Mesa Negociadora y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del Convenio Colectivo.

TERCERO. Firmado el Convenio Colectivo, remitir el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 9.25 horas de todo cuanto como Secretaria doy fe.

El Alcalde

La Secretaria Municipal

Firma 2 de 2	ALCALDE
Francisco Javier Viar Fernández	03/07/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIA
VERONICA LOPEZ PARDO	03/07/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 1781fcd0327048498f3c6971f944dda8001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

